JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/486

El señor LUIS BERNARDO GRANADA EUSE Y LUZ MERY SALAZAR CORREA por intermedio de apoderado judicial formulan demanda de EJECUCION CON TITULO HIPOTECARIO en contra del señor JUAN DAVID ALARCÓN DUQUE.

Analizada la misma se tiene que ésta presenta defectos que la hacen inadmisible, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1.No se aportó el certificado de tradición del bien inmueble gravado con hipoteca.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1.Declarar inadmisible la presente demanda.

2.Conceder a la parte demandante cinco (5) días para que sea corregido el defecto anotado, caso contrario será rechazada.

3.Se reconoce personería al abogado HUBERNEY CASTRO QUINTERO para representar al señor LUIS BERNARDO GRANADA EUSSE quien actúa en nombre propio y como representante legal de la señora LUZ MERY SALAZAR CORREA, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

Suli Miranda H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c527d98692b738b3015f29872cd0b80e834e19489907114ff83550ebc7dab9ac**
Documento generado en 26/05/2022 03:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica